

RESOLUCIÓN Nº 3487/2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **13 OCT. 2016**

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 23994 de fecha 01 de septiembre de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de septiembre de 2016; Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 29 de fecha 15 marzo de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Certificado de Cambio de Razón Social Nº 4183 de fecha 31 de agosto de 2016, autorizado por Resolución Nº 161322475 de fecha 22 de enero de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de septiembre de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA Nº 551 (EX LOCAL OFICINA 3)
NOMBRE : THE CANDY SHOP SPA.
RUT : 76.515.846-K
GIRO : EXPENDIO DE CONFITES A GRANEL DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 468-01
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **THE CANDY SHOP SPA., RUT 76.515.846-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



Patricio Aguiar Quezada
PATRICIO AGUIAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
11/10/2016